

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 375/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	-Se implemente un sistema de becas para el cursado de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 789/15 que aprueba el cambio de denominación y plan de estudios de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 1995 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) 359/97 que aprueba la creación de la carrera; Ordenanza del Consejo Directivo (CD) N° 12/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 789/15 que ratifica la Ordenanza del CD N° 12/15; Resolución del CS N° 851/15 que aprueba el Reglamento de las carreras de Especialización en Bioquímica Clínica; Resolución del Consejo Directivo N° 842/15 que designa a la Directora, Directora Alterna y a la Comisión Asesora de Especialización; Resolución del Consejo Directivo N° 841/15 que designa a los docentes de la especialización.

Se adjuntan los convenios con los centros por los que los alumnos deben rotar como parte del entrenamiento práctico común. Dichos acuerdos han sido celebrados por la Universidad con el Sanatorio Allende, el Laboratorio LACE y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Los 2 primeros establecen que las partes se comprometen a implementar un sistema de prácticas para las carreras de especialización en bioquímica de la Facultad. El plazo de duración de la práctica será establecido según el programa de actividades correspondientes al plan de estudios establecido por la Facultad a tal efecto. Los centros de práctica se comprometen a: elevar el listado de temas estratégicos de su interés para promover en el marco de la práctica profesional; elaborar un informe con las actividades a desarrollar y modo de implementación de las mismas y el cupo de practicantes que recibirá; elevar el listado de profesionales para que sean reconocidos como instructores para las carreras de bioquímica; proporcionar las instalaciones del servicio de bioquímica para la realización de la práctica; garantizar las mismas medidas de bioseguridad que para el personal permanente; facilitar la información necesaria a la Facultad para la supervisión del proceso de enseñanza aprendizaje del practicante.

La Facultad se compromete a: contratar un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y mala praxis por parte de los practicantes que cubra los riesgos inherentes a las actividades de los pasantes; convocar a los profesionales que oficien de instructores-tutores de los pasantes a fin de unificar criterios de enseñanza y evaluación; realizar seminarios de actualización; receptar inquietudes, problemas y aportes de los profesionales que oficien de instructores-tutores de los practicantes; extender la certificación correspondiente a los profesionales que oficien de tutores de los practicantes; supervisar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los tutores se comprometen a: guiar al pasante en el proceso de aprendizaje, asistir a los seminarios de actualización y realizar el seguimiento de los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos por los practicantes en el período de pasantía. El convenio con el Sanatorio Allende tiene fecha de 2015 y una vigencia de dos años pudiendo ser renovado automáticamente. Los otros dos convenios no establecen vigencia ni fecha en la que fueron celebrados. Es necesario garantizar la vigencia de los mismos.

El tercer convenio tiene por objeto permitir la práctica de los estudiantes de las carreras de posgrado de bioquímico y farmacéutico. Las prácticas se realizarán en centros dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, entre los cuales se encuentra el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. La capacitación de los alumnos durante la práctica seguirá un

plan de entrenamiento fijado por la carrera y estará a cargo de personal docente designado por la Facultad de Ciencias Químicas, planificándose las actividades conjuntamente con los responsables de los servicios de las instituciones. Los alumnos deben contar con la certificación que acredite la correspondiente aplicación de las vacunas Hepatitis A y B, Rubéola (mujeres), tétanos, sarampión o certificación médica de haber padecido dichas enfermedades. La Facultad se hará responsable de la cobertura de un seguro por riesgo de trabajo y mala praxis por acciones propias de los alumnos en situación de aprendizaje; de daños y pérdida de materiales como así también la rotura de equipos, destrucción de drogas, sustancias químicas y medicamentos, como de todos los inconvenientes que se originen durante las prácticas de aprendizaje. El acuerdo tiene fecha de 28 de diciembre de 2006 y su vigencia es por dos años, pudiendo ser renovado automáticamente.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se informa la existencia de carreras de grado y posgrado vinculadas con el área, entre las cuales se encuentran las carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, Doctorado en Ciencias Químicas, Especializaciones en Bioquímica Clínica Áreas: Parasitología, Virología, Química Clínica, Hematología, Toxicología Clínica, Especialización en Bromatología. Allí también se desarrollan actividades de investigación vinculadas con el área.

Se concluye que, en líneas generales, considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Directora Alterna, una Comisión Asesora de Especialización y un Consejo Asesor de Especializaciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Directora Alterna de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Farmacéutica (Universidad Nacional de Córdoba); Bioquímica (Universidad Nacional de Córdoba); Doctora en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta de la asignatura “Química Clínica I” (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría II del Programa de Incentivos e Investigadora Independiente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 15 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas y trabajos finales, ha participado en la evaluación de becarios, proyectos de investigación y en la evaluación de revistas de ciencia y tecnología.

Directora Alternativa de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Bioquímica (Universidad Nacional de Córdoba); Doctora en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Ayudante de primera de la asignatura “Química Clínica I” (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría III en el Programa de Incentivos e Investigadora Independiente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 14 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de revistas de ciencia y tecnología.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y tareas asignadas.

Los antecedentes de la Directora son relevantes para la función a desempeñar, ya que posee una destacada formación, trayectoria académica y científica. En cuanto a los de la Directora alterna, se observa que acredita máxima titulación, antecedentes en investigación, adscripción a organismos científico-tecnológicos y producción científica.

Los miembros de la Comisión Asesora de Especialización poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese organismo, en virtud de los antecedentes académicos, científicos y profesionales que poseen.

En cuanto a los del Consejo Asesor de Especializaciones, poseen perfiles relevantes para el correcto desempeño de ese organismo, en función de su destacada trayectoria académica y científica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 789/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	19	205 horas
Práctica Profesional	-	2900 horas
Reuniones bibliográficas, estudios de casos clínicos realizados por el alumno en el centro de prácticas o en otras Instituciones de formación.	-	40 horas
Discusión de casos clínicos, revistas de sala, ateneos	-	100 horas
Actividades de formación científica dedicadas a la realización del TFI	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		3405 horas
Duración total de la carrera: 3 años.		

Organización del plan de estudios:

La Resolución de aprobación del plan de estudios establece que la especialización posee un trayecto común compuesto por 4 actividades teóricas que se organizan de la siguiente manera: dos específicas del área de formación de la especialización, dos generales compartidas con todas las especialidades de Bioquímica Clínica (145 horas) y 15 talleres interactivos bimensuales de 4 horas cada uno desarrollados en la Facultad.

Además, los alumnos deben realizar 2900 horas de práctica profesional, de las cuales 400 horas se llevan a cabo en centros específicos fijados por la carrera y en un segundo tramo (2500 horas) en uno de los centros dirigidos por un instructor docente, así como también un mínimo de actividades teóricas (clases, seminarios o reuniones bibliográficas) organizadas por el instructor en el centro de prácticas que completen las horas obligatorias (40 horas). En este último caso, los cursos deberán concordar con las reglamentaciones vigentes para cursos de formación superior de la Escuela de Posgrado. Todos los cursos deben ser validados por la Comisión de la Especialización.

Por último, los alumnos deben realizar un trabajo de investigación aplicada durante el transcurso de la carrera que será considerado el Trabajo Final Integrador. Debe insumir un mínimo de 160 horas y se expondrá en una instancia posterior al examen final integral. Dicho trabajo debe ser presentado en reuniones científicas o publicado en revistas locales, nacionales o internacionales con arbitraje.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los temas: hormonas de la médula suprarrenal, endocrinología de la diferenciación sexual, función reproductora masculina, regulación de la homeostasis de Calcio y Fósforo, hormonas pancreáticas, hormonas del tejido adiposo, obesidad y resistencia a la insulina, neoplasias endócrinas múltiples, se abordan en los talleres o seminarios, aunque no se desarrollan con la profundidad que requieren.

El perfil de egresado propuesto incluye adquirir destrezas en lo referente a conducir un laboratorio especializado, gestión de recursos humanos, planificación estratégica y eficacia en el uso de los recursos disponibles. Si bien estos aspectos se abordan en los centros formadores donde se realizan las actividades prácticas, sería deseable incorporar en el tramo común contenidos teóricos sobre Gestión y Organización de Laboratorio Clínico para asegurar la homogeneidad en la formación de los estudiantes.

La bibliografía sugerida en cada materia resulta actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	2925 horas
---	------------

Las actividades prácticas comprenden un total de 2925 horas, de las cuales 25 se desarrollan en los cursos generales y específicos y 2900 se llevan a cabo en laboratorios de endocrinología. Para complementar las prácticas, los alumnos deben asistir y participar de

ateneos, discusión de casos clínicos y revistas de sala, tanto en el laboratorio como en servicios médicos.

Los alumnos deben cumplimentar 5 horas diarias por 5 días a la semana, dando un total de 25 horas semanales. De estas 2900 horas, 400 conforman el trayecto común a todos los alumnos y 2500 horas se realizan en el centro donde fue admitido el alumno, lugar en el que se desempeña profesionalmente el instructor y donde va a recibir la mayor parte del entrenamiento práctico. En general, el alumno debe rotar por las diferentes áreas del laboratorio de acuerdo al cronograma presentado por el instructor y contemplando los contenidos prácticos mínimos descritos en el plan de estudios. El desarrollo de dicho programa debe ser informado a la Comisión Asesora de Especialización a través del informe periódico del alumno.

Las prácticas del tramo común tienen como fin que todos los alumnos adquieran entrenamiento básico en el diagnóstico endocrinológico pediátrico y de adultos (Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, Sanatorio Allende y Laboratorios LACE). Este trayecto implica prácticas donde el alumno desarrolle técnicas de laboratorio referidas a endocrinopatías específicas del niño y del adulto.

La Resolución de aprobación del plan de estudios establece contenidos mínimos del programa práctico del trayecto no común: registro de datos del paciente; bioseguridad en la obtención, transporte y procesamiento de las muestras; criterios de rechazos de muestra; utilización de normas de bioseguridad para el manejo de material radioisotópico; inmunoanálisis aplicado al dosaje de hormonas; métodos competitivos y no competitivos isotópicos y no isotópicos; separación y cuantificación de hormonas y sus metabolitos por métodos químicos y cromatográficos; cromatografía gaseosa; cromatografía líquida de alta performance (HPLC); determinación de metabolitos urinarios de hormonas; pruebas dinámicas para la investigación de disfunciones endocrinas en los diferentes ejes; fundamentos, precauciones e interpretación de los resultados; importancia del estudio crítico de los resultados obtenidos; selección de estándares; análisis de la correlación entre diferentes métodos manuales y automatizados; control bioquímico mediante señales internas de control de calidad; participación en programas de control de calidad externos; programación de estudios bioquímicos con fines diagnósticos: interpretación y

discusión de los resultados obtenidos; uso de algoritmos como estrategias diagnósticas; uso de nomogramas en la interpretación de pruebas funcionales; criterios de normalidad.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta en cuanto a tipo, frecuencia y su correspondencia con el perfil del egresado. La duración y carga horaria prevista es correcta. Los programas analíticos de las actividades prácticas están correctamente detallados y se ajustan a los objetivos y perfil de egresado que se propone la carrera. En la visita se informó que el registro de prácticas se encuentra en un expediente en la Facultad. Es necesario garantizar el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Bioquímico o equivalente con formación en el área de Bioquímica Clínica que corresponda a una carrera de 4 años de duración como mínimo. Los programas analíticos con los contenidos curriculares de estas carreras equivalentes serán analizados por el Consejo Asesor de Especialidades, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado. Estos títulos pueden ser otorgados por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas.

En el caso de egresados provenientes de Universidades extranjeras deberán poseer título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen en los cursos específicos los temas y contenidos mencionados.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	11	-	3	3	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Bioquímica (16); Fisicoquímica (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	-

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 14 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que 3 cuentan con título de grado.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera, en general, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son de jerarquía y relevantes para este tipo de especialidad.

En cuanto a aquellos otros docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos participan como colaboradores de las actividades curriculares, poseen certificación de especialista otorgada por Colegio Profesional o Sociedades científicas y una adecuada trayectoria en docencia e investigación para las funciones docentes asignadas, por lo que se considera que reúnen méritos equivalentes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Comisión Asesora de la Especialidad eleva informes sobre los docentes al Consejo Asesor de Especialidades y éste al Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado, quien decide al respecto.

Asimismo, se realizan encuestas relacionadas con la parte práctica y teórica en cuanto al número de horas, adiestramiento especializado y contenido de las asignaturas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a la carrera y, considerando la participación de integrantes de la misma en ellas, favorecen la formación de los cursantes.

Se presenta una actividad de transferencia con el Hospital de Niños para el estudio de trastornos de crecimiento en pacientes. Se considera que la actividad constituye un aporte al perfil del egresado, ya que afianza la interrelación entre el ámbito académico y el profesional asistencial.

Se prevé la implementación de un plan de mejora, cuyo objetivo es promover el desarrollo de proyectos de investigación clínica entre la Facultad y los servicios de endocrinología de los centros de salud habilitados para las prácticas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador y la defensa oral y pública del mismo. Tendrá formato de trabajo de investigación en el área y su resultado deberá ser publicado en reuniones científicas o publicado en revistas locales nacionales o internacionales con arbitraje.

Se presentaron las copias de 5 anexos caratulados como trabajo final, todos de carácter grupal y con formato de publicación.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Las copias adjuntadas poseen formato de publicación y no se ajustan a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11, por no cumplir con el carácter integrador e individual. Resulta necesario que se garantice la presentación de un trabajo final conforme a lo establecido en dicha resolución.

En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y de muy buena calidad.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por miembros de la Comisión Asesora de Especialización.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Los instructores docentes son los responsables de enseñar, controlar y evaluar el trabajo del especializando, avalar los informes semestrales, elaborar un informe personal semestral en el que exprese su opinión sobre el alumno bajo su dirección.

Existen modalidades de seguimiento de egresados a través de un sistema informático denominado SIU-KOLLA, que permite a las universidades realizar un seguimiento de sus graduados a fin de obtener información sobre su inserción laboral, su relación con la universidad, el interés por otros estudios y otros datos relevantes. Además, se implementó una encuesta de opinión aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 178/14 para egresados de carreras de posgrado de la Universidad, cuya aplicación es obligatoria en la instancia de gestión del título.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 9. Los graduados, desde el año 2005, han sido 2.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que los trabajos finales sean integradores e individuales y se ajusten a lo establecido por la Res. Ministerial N° 160/11.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos realizan su práctica profesional en Laboratorios de Endocrinología del Sanatorio Allende, Laboratorios LACE y Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios pertenecientes a los centros de salud donde se desarrolla la formación práctica corresponden a laboratorios de alta complejidad, resultando suficientes y de referencia por su calidad para asegurar el total cumplimiento de las actividades prácticas proyectadas.

El fondo bibliográfico de la biblioteca de la Facultad consta de 11.900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 34 libros en formato digitalizado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 375/09.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y tareas asignadas. Los antecedentes de sus miembros son satisfactorios.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras, actividades de investigación y de transferencia vinculadas con el área.

El plan de estudios está correctamente estructurado. La carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Se recomienda incorporar en los cursos específicos los temas y contenidos mencionados. La bibliografía sugerida en cada materia resulta actualizada. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con el perfil del graduado a lograr.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta en cuanto a tipo, frecuencia y su correspondencia con el perfil del egresado. La duración y carga horaria prevista es correcta. Es necesario garantizar el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

El cuerpo académico está correctamente constituido. Sus integrantes, en general, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son de jerarquía para este tipo de especialidad. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Las copias adjuntadas poseen formato de publicación y no se ajustan a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 por no cumplir con el carácter integrador e individual. Resulta necesario que se garantice la presentación de un trabajo final conforme a lo establecido en dicha resolución. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y de muy buena calidad.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios resultan suficientes y de referencia por su calidad para asegurar el cumplimiento de las actividades prácticas proyectadas. La carrera dispone de un acervo bibliográfico suficiente y adecuado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.490/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.